

**RESOLUCION N° 081/2016 H.C.D.**

**VISTO:** Que se tomo conocimiento que los HERMANOS MARISTAS serían retirados de nuestra ciudad, y

**CONSIDERANDO:** Que la noticia causó gran tristeza en toda la comunidad, recordando que este año se cumplieron 80 años de la llegada de los Hermanos Maristas a nuestra ciudad.

Que la labor educativa y social que cumple el Colegio primario José Manuel Estrada N° 120 y secundario Instituto Marista con la presencia de los Hermanos al frente es destacado por toda la comunidad.

Que sabemos que el nivel Directivo, Cuerpo de Profesores, y no docentes es excelente y que esta garantizado el buen funcionamiento administrativo y pedagógico, pero queremos que los Hermanos permanezcan en nuestra ciudad dado que los mismos transmiten valores a nuestro niños que tanto necesitan hoy y para lo cual han sido preparados dedicando su vida a esto. La recepción en la puerta de los alumnos saludados por su nombre deseándole buen día, la actividad de los campamentos, el acompañamiento espiritual, la pastoral y tantas otras actividades donde chicos encuentran una guía a seguir son con la presencia de ELLOS los Hermanos tan queridos por la comunidad.

Que creemos conveniente poner en conocimiento de las autoridades de la Congregación Marista este pedido para que los Hermanos Maristas no sean retirados de la comunidad.

Que corresponde al estado municipal, apoyar el desarrollo de la sociedad civil, la comunidad educativa y aquellas solicitudes de contenido simbólico positivo, como sucede en este caso.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI.**

**RESUELVE**

**Primero:** Instar a las autoridades de la Congregación Marista a tener en cuenta la intención de nuestra comunidad de seguir contando con los HERMANOS MARISTAS en nuestra ciudad, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

**Segundo:** Comunicar de la presente a las autoridades de la Congregación de los Hermanos Maristas consejo provincial y de Chajarí, Escuela N°120 José Manuel Estrada e Instituto Marista D87.

**Tercero:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Cuarto:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.